



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Miércoles 2 de noviembre

Número 245

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Adminis- tración Local

Convocando concurso para la previ-
sión en propiedad de las plazas va-
cantes de Secretarios de Administra-
ción Local de tercera categoría.

(Conclusión)

Provincia de Soria

Abejar	12500
Alameda (La) y Caravantes	12500
Alcázar y Velilla de San Esteban	12500
Alcubilla de Avellaneda y Alcoba de la Torre	12500
Alcubilla de las Peñas y Radona	12500
Almenar de Soria	12500
Alpanseque y Mazarovel	12500
Ambrona y Miño de Medina	12500
Arancón, Aldehuela de Peñarriñez y Cortos	12500
Arévalo de la Sierra Torre-arévalo y Ventosa de la Sierra	12500
Barahona	12500
Berzosa y Villalvaro	12500
Blocona y Beltejar	12500
Bocigas de Perales y Zayas de la Torre	12500
Borjabad, Almarail y Sauquillo de Boñices	12500
Coltójár y Bordecorex	13750
Cigudosa y Valdeprado	12500
Ciruela y Cabreriza	12500
Cobertelada	12500

Cubo de la Solana, Ituero y Tardajos de Duero	13750
Cuevas de Ayllón, Liceras y Noviales	12500
Chércoles y Puebla de Eca Deza	12500
15000	
Dombellas, Hinojosa de la Sierra y Canredondo de la Sierra	12500
Espejón	11250
Fraguas Las, La Cuenca y La Mallona	12500
Fresno de Caracena y Carrascosa de Abajo	12500
Fuencaliente de Medina	12500
Fuentearmegil	13750
Fuentepinilla y Fuentelárbol	13750
Huérteles y Taniñe	12500
Iruecha	12500
Miño de San Esteban y Fuentecambrón	12500
Molinos de Duero	11250
Monteagudo de las Vicarías	12500
Montenegros de Cameros	11250
Muriel Viejo	11250
Muro de Agreda y Fuentes de Agreda	12500
Nafría de Ucero, Aylagas y Ucero	12500
Nomparedes, Bliccos y Castil de Tierra	11250
Noviercas	12500
Oncala, El Colla y San Andrés de San Pedro	12500
Poveda de Soria (La), Arguijo y Barriomartín	12500
Peñalba de San Esteban,	

Aldea de San Esteban y Soto de San Esteban	13750
Pozalmuro y Villar del Campo	12500
Rebollar, Tera y Rollamienta	12500
Retortillo de Soria, Torrevicente y Sauquillo de Paredes	12500
Reznos, La Quiñonería y Peñacázar	11250
Riba de Escalote y Rello	12500
Rioseco de Soria, Blacos y Torreblacos	13750
Romanillos de Medinaceli y Mezquitillas	12500
San Felices	12500
Santa Cruz de Yanguas y Bretun	12500
Torralba del Burgo y Boos	12500
Torrubia de Soria, Portillo de Soria y Sauquillo del Alcázar	12500
Utrilla y Aguaviva de la Vega	13750
Valdanzo	12500
Valdeavellano de Tera	12500
Valdenarros, Valdenebro y Lodares Osma	12500
Valderrodilla, Andalucía y Tajueco	12500
Velamazán y Rebollo de Duero	12500
Velilla de los Ajos y Maján	12500
Ventosa de San Pedro y Matasejún	12500
Viana de Duero y Nepas	12500
Vilde y Villanueva de Gormas	12500

Villabuena, Caparañón y Cuevas de Soria.....	12500	Caudé	12500	Villahermosa del Campo y Lanzuela	12500
Vozmediano y Aldehuela de Agreda	12500	Cedrillas	13750	Villarroya de los Pinares y Miravete de la Sierra...	12500
Yanguas La Vega y Leria.	12500	Celadas	12500	Provincia de Toledo	
Yeyo y Conquezuela.....	12500	Cortes de Aragón y Josa	12500	Almendral de la Cañada ..	12500
Provincia Tarragona		Ejolve	12500	Azután	12500
Albiñana	12500	Escucha	13750	Carmena	15000
Altafulla	12500	Formiche Alto y Formiche Bajo	12500	Carriches	12500
Benisanet	15000	Fórnoles	12500	Chozas de Canales.....	15000
Blancafort	12500	Fuentespalda	12500	Domingo Pérez	13750
Castellveil	12500	Gargallo	11250	Garciotum	12500
Freginala	12500	Gúdar	11250	Gerindote	12500
Llorach y Savalla del Candado.....	12500	Hinojosa de Jarque y Jarque de la Val.....	12500	Hinojosa de San Vicente..	13750
Maslloréns.....	12500	Iglesuela del Cid.....	13750	Hontanar	12500
Nou de Gaya (La) y Vespella.....	12500	Lagueruela Bea.....	12500	Lucillos	13750
Pabla de Masaluca.....	12500	Libros	12500	Maqueda	12500
Porreda.....	12500	Loscos y Mezquita de Loscos	12500	Olías del Rey	13750
Rasquera (pendiente de recuento)	15000	Mas de las Matas	15000	Parrillas	15000
Roda de Bara y Creixell..	15000	Mazaleón.....	13750	Robledo del Mazo.....	15000
Rodoña.....	12500	Monforte de Mayuelas..	11250	Santa Cruz de Retamar ..	15000
Santa Oliva.....	11250	Monterde de Albarracín..	12500	Segurilla	15000
Tibenys.	13750	Nogueras, badenas y Santa Cruz de Nogueras.....	12500	Seseña	15000
Viñola y Arch.....	12500	Noguerauelas	12500	Sevilleja de la Jara.....	15000
Provincia de Teruel		Olmos y Mata de Olmos	12500	Ventas de Retamosa	12500
Abejuela	12500	Orríos y Villalba Alta....	12500	Provincia de Valencia	
Albentosa	13750	Pancrudo y Cervera del Rincón	12500	Alborache.....	12500
Aguilar de Alfambra y Jorcas.....	12500	Parras de Castellote.....	12500	Benavites.....	12500
Alcaine	12500	Peracense y Almohaza ..	12500	Benicolet	12500
Alobras y Veguillas de la Sierra.....	12500	Perales de Alfambra.....	11250	Benisano	13750
Arcos de Salinas.....	12500	Pitarque.....	12500	Canet de Berenguer.....	13750
Aréns de Lledó.....	12500	Pobo (El)	12500	Castielfabib	15000
Bañón y El Villarejo	12500	Portarrubio, Cuevas y Rambla de Martín	12500	Cofrentes	15000
Barrachina y Nueros.....	12500	Portellada (La)	12500	Cotes.....	11250
Blesa	12500	Pozuel del Campo	12500	Daimuz	13750
Calomarde	11250	Puebla de Valverde (La)..	15000	Dos Aguas	12500
Camañas	11250	Royuela	12500	Estivella	13750
Camarena de la Sierra.....	12500	Sandón y Valdecuenca ..	12500	Gabarda	13750
Camarillas	12500	San Agustín	13750	Gestaltar	15000
Campillo y Rubiales.....	11250	Segura de los Baños y Maicas	12500	Llauri	15000
Cañada de Benatánduz...	11250	Tornos	12500	Marines	12500
Cañizar del Olivar y la Zoma	12500	Torre de Compte.....	12500	Millares	14000
Cascante del Río y Valacloche	12500	Torrecilla de Rebollar y Godos	12500	Novale	12500
Castel de Cabra y Torre de las Areas	12500	Torremocha de Jiloca.....	11250	Palomar y Bufall	12500
Castellote.....	15000	Tramacastiel.....	12500	Señera.....	12500
		Tronchón	12500		
		Valdelinares	11250	Provincia de Valladolid	
		Vallecillo (El), Toril y Masgoso	12500	Alcazaren	13750
				Amusquillo y Villaco ..	12500
				Barcial de Loma	12500
				Berrueces de Campos....	11250
				Bocigas	12500
				Castrillo de Duero.....	12500

Castrillo Tegeriego	12500
Corcos	12500
Esguevillas de Esgueva . .	13750
Gería	12500
Gomeznarro y Moraleja de las Panaderas	12500
Herrín de Campos	12500
Hornillos	11250
Llano de Olmedo	11250
Moto del Marqués	13750
Mucientes	13750
Muriel de Zapardiel	12500
Olivares de Duero	12500
Pollos	15000
Pozaldez	13750
Puente de Duero	12500
Roales de Campos	11250
San Martín de Valvení	15000
San Miguel del Arroyo	12500
San Miguel del Pino y Matilla de los Caños	12500
Santa Eufemia del Arroyo	12500
Santervás de Campos y Zorita de la Loma	12500
Santovenia de Pisuerga	12500
Torrecilla de la Ábadesa	12500
Traspiñedo	15000
Unión de Campos, La	12500
Valdunquillo	12500
Valoria la Buena	13750
Valverde de Campos	11250
Vega de Valdetrnconco	11250
Viana de Cega	12500
Viloria del Henar	12500
Villagarcía de Campos	11250
Villavicencio de los Caballeros	13750
Zarza, La	11250

Provincia de Vizcaya

Arbazegui y Guerricaiz	13750
Arrancudiaga, Zollo y Aracaldo	14750
Baquib	13750
Busturia	15000
Lanestosa	11250
Lemoniz	12500
Trucios	12500
Zaratano	13750

Provincia de Zamora

Alfaraz, Escuadra y Viñuela	12500
Algodrén y Gallegos del Pan	12500
Arquillinos	11250

Asturianos	13750
Bermillo de Sayago	12500
Brime de Urz y Quintanilla de Urz	12500
Bustillo del Oro	12500
Casaseca de Campeán	12500
Codesal, Boya y Cional	12500
Cernadilla	12500
Cotanes del Monte	12500
Espadañedo	12500
Fariza y Badilla	13750
Ferrerías de Arriba	13750
Ferreruela de Tabara	15000
Fresno de la Ribera y Matilla la Seca	12500
Fuentespreadas	12500
Guarrate	12500
Justel, Donado y Muelas de los Caballeros	13750
Losacino y Losacio	15000
Lubián	13750
Manganeses de la Polvorosa	13750
Manzanal de los Infantes	12500
Mayalde	12500
Milles de la Polvorosa y Arcos de la Polvorosa	12500
Navianos y Villaveza de Valverde	12500
Olmillos de Castro	13750
Otero de Bodas	12500
Palacios de Sanabria y Oteros de Sanabria	13750
Palazuelos de Sagayo y Zafara	12500
Peque	12500
Pías	12500
Pobladora del Valle y Torre del Valle	15000
Porto	12500
Pozuelo de Vidriales	12500
Quintanilla del Monte	12500
San Justo	12500
San Marcial	12500
San Pedro de la Nave Alameda	13750
San Pedro de Zamudia y Morales de Valverde	12500
Santa Croya de Tera y Melgar de Tera	15000
Santa Eufemia del Barco	12500
Valparaíso	12500
Vallesa de la Guareña	12500
Venialbo	15000

Villalba de la Lampreana	12500
Villanueva del Azogue y Santa Colomba de las Monjas	12500
Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde	12500
Villaseco del Pan	12500
Viñas de Aljste	12500

Provincia de Zaragoza

Aguilón	13750
Ainzon	15000
Almonacid de la Sierra	15000
Ardisa y Puenteluna	12500
Biota y Malpica de Arba	15000
Cabañas de Ebro	12500
Cabolafuente	12500
Campillo de Aragón	12500
Castejón de Valdejasa	13750
Castiliscar	13750
Cinco Olivas	11250
Codos	12500
Frescano	11250
Grisel y Santa Cruz de Moncayo	12500
Illueca	15000
Lagata y Samper del Salz	12500
Litago	12500
Lobera de Onsella e Isuerre	12500
Luesia	13750
Maleján	12500
Mesones de Isuela y Nigüella	13750
Moneva	12500
Murillo de Gallego	12500
Nuévalos	13750
Olves	12500
Ores	12500
Pradilla de Ebro	13750
Puebla de Alfinden	13750
Retascón y Nombrevilla	12500
Rueda de Jalón	12500
Sigues	12500
Sisamón	12500
Sobradíel y La Joyosa	12500
Tiermas y Esco	13750
Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos	13750
Val de San Martín y Valdehorna	12500
Valmadrid y Torrencia de Valmadrid	11250

ILUSTRISIMO SEÑOR:

MARGEN QUE SE CITA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., de..... años de edad, ante V. I. comparece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de..... categoría, número..... del escalafón o lista..... del año....., desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ese Centro directivo de..... de..... de 195.. y, en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria, acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración, como número de plazas solicita.

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedidos por los Centros y Autoridades competentes.

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración y que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerlo por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas, que relaciona por orden de preferencia:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

.....de.....de 195..
(Firma del interesado),

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

CATEGORIA.....

Ficha extracto de datos para remitir a

Núm. del escalafón.....o lista.....

Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIAS DE CATEGORIA

CONVOCADO EN

Datos personales y profesionales:

- Nombre y apellidos.....
Fecha de nacimiento.....
Naturaleza..... Provincia.....
Servicios prestados en el Cuerpo.....
Otros servicios prestados a la Administracion Local.....
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos tiempo de duración de los cursos.....
Situación actual.—(Espediente, interino o propietario).....
Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta el día de formular esta declaración.....
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....
Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo.....
Títulos académicos o profesionales.....
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?..... Sanción recaída.....
Fallo recaído en su expediente de depuración político social.....

Expresar de forma breve y razanada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local: publicaciones de reconocido mérito así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

..... de de 195...
(Fecha y firma del interesado)

MODELO NÚMERO 3 (Anverso)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 2.585

Durante el mes de noviembre próximo, los precios máximos a que se podrán vender en esta capital los siguientes artículos que se relacionan a continuación, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

- Aceite fino (de acidez igual o inferior a un grado), 14'15 pesetas litro.
- Aceite corriente (de acidez comprendida entre 1 y 3 grados), 13'30.
- Azúcar blanquillo, 11'10 kilo.
- Azúcar pilé, 11'30.
- Azúcar terciada, 11'05.
- Azúcar granulado especial, 11'25.
- Azúcar cortadillo, 12'85.
- Azúcar estuchado, 16'75.

Pan de flama o miga blanda

Piezas de 1.000 gramos, 4'90 pesetas en Burgos, capital, y 4'80 en el resto de la provincia.

Id. de 500 gramos, 2'55 y 2'50.

Id. de tamaño superior a 1 kilo, 4'90 kilo y 4'80.

Id. de 250 gramos, 1'35 y 1'30.

Pan candeal o de miga dura

Piezas de 1.000 gramos, 5'25 pesetas en Burgos-capital y 5'15 en el resto de la provincia.

Id. de 500 gramos, 2'75 y 2'70.

Id. de tamaño superior a 1 kilo, 5'25 kilo y 5'15.

Pan especial

El pan especial, en sus distintas clases y modalidades, cuyas características se determinan en el artículo 44 de la Circular 4/54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, gozará de libertad de precio.

Se recuerda que, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954, «Boletín Oficial del Estado», número 218, de 6 de agosto de 1954, el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, convocado en

Número del Escalafón o Lista.....

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Valoración específica

Fecha de nacimiento

Edad Naturaleza

..... Provincia

Servicios prestados en el Cuerpo

.....

Otros servicios prestados a la Administración Local

.....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

.....

Situación actual (expectante, interino o propietario)

.....

Si desempeña la plaza en propiedad, servicios consecutivos prestados en la misma

.....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones, independientes de las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?

Sanción recaída, en su caso

(Reverso)

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Expresar en forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia del concursante.

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

1. ^a	9. ^a
2. ^a	10
3. ^a	11
4. ^a	12
5. ^a	13
6. ^a	etc.
7. ^a
8. ^a

en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente, envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan, deberá existir, en lugares muy visibles, carteles, visados por esta Delegación Provincial, en los que figuren los precios indicados anteriormente para el pan familiar, en sus calidades de flama y candeal, así como los que se apliquen para la venta del pan especial.

Las panaderías y despachos de pan, deberán tener disponible para la venta, en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan, en las cantidades que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado.

Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan en el párrafo precedente.

En las localidades de la provincia, los precios reseñados para el azúcar, podrá ser incrementados con el importe estricto de los gastos de transporte desde fábrica o almacén proveedor hasta la localidad de consumo y los del aceite son objeto de publicación aparte.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de octubre de 1955.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

Briviesca

D. Alberto de Amunategui y Pavía, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en autos seguidos en este Juzgado sobre retracto de varias fincas rústicas sitas en Vallarta de Bureba, a instancia de D. Melquiades García López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vallarta, contra Fernanda Martínez Ramírez y su esposo Do-

nato González Marroquín, y María-Luz Martínez Ramírez, y su esposo Fortunato González Marroquín, también vecino de Vallarta, y contra cualquiera de los sucesivos compradores de las fincas objeto de retracto desconocidos e inciertos que resultaren; con fecha 1.º de julio último se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—Briviesca, 1.º de julio de 1955. Vistos por el señor D. Alberto de Amunategui y Pavía, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos seguidos por los trámites de la norma 3.ª de la disposición transitoria tercera A) de la Ley de 28 de junio de 1940, a instancia de D. Melquiades García López, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vallarta de Bureba, defendido por el Letrado D. José María Codón Fernández, y representado por el Procurador D. Alberto Martínez Benito, contra Fernanda Martínez Ramírez, asistida de su esposo Donato González Marroquín, y María-Luz Martínez Ramírez, asistida del suyo Fortunato González Marroquín, y contra éstos, mayores de edad, labradores y vecinos de Vallarta de Bureba, y contra cualquiera de los sucesivos compradores de las fincas objeto de este pleito, desconocidos e inciertos que resultaren, representados aquéllos por el Procurador D. Luis Cortázar de la Fuente y defendidos por el Letrado D. Ignacio Martín Calleja, sobre retracto de varias fincas rústicas sitas en Vallarta de Bureba,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernanda Martínez Ramírez, María Luz Martínez Ramírez y sus esposos Donato González Marroquín y Fortunato González Marroquín, respectivamente, de la demanda contra ellos formulada por Melquiades García López, sin efectuar expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto de Amunategui.—Rubricado».

Dicha sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas que en su caso resulten sucesivos compradores de las fincas objeto de procedimiento, desconocidos e inciertos, se expide el presente en Briviesca a 29 de octubre de 1955.—Alberto de Amunategui.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Cascajares de Bureba

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cascajares de Bureba, 15 de octubre de 1955.—El Alcalde, Francisco Cornejo.

Alcaldía de Sotresgudo

Confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles en sus distintas clases, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que, durante indicado plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Sotresgudo, 24 de octubre de 1955.—El Alcalde, Agripino Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Alfoz de Santa Gadea.

Alcaldía de Lerma

Formados los padrones de edificios y solares para el próximo ejer-

cicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado el plazo indicado no se admitirán.

Lerma, a 27 de octubre de 1955.
—El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Galbarros

Confecionada la matrícula industrial para el año 1956 por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para oír las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes incluidos en la misma, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Galbarros, 26 octubre de 1955.
—El Alcalde, Santiago Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salinillas de Bureba, Zuñeda, Vallarta de Bureba, La Piedra, Lerma, La Horra, Peñaranda de Duero, Alfoz de Santa Gadea y Sotresgudo.

Alcaldía de Agés

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Agés, a 27 de octubre de 1955.
El Alcalde, Florencio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vadocondes, Alfoz de Sta. Gadea y Sotresgudo.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Lastras y Las Eras

A los veinte días de la publicación de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa concejo de Lastras la subasta de pastos del monte «Traslapedrosa», para 207 reses lanares, en la cantidad de 3.312 pesetas anuales y por un quinquenio.

Esta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1953.

Lastras de las Eras, 29 de octubre de 1955.—El Presidente, Luciano Leciñana.

Junta vecinal de Cubillos de Losa

Anuncio de subasta de pastos

A los veinte días de la publicación de este anuncio y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta de pastos para 76 reses lanares del monte «Cueto», en la tasación anual de 1.216 pesetas y por un quinquenio.

Esta subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el B. O. de 16 de octubre de 1953.

Cubillos de Losa, a 29 de octubre de 1955.—El Presidente de la Junta, David Fernández.

Junta vecinal de Quintanilla del Rebollar

Anuncio de subasta de pastos

A los veinte días de la publicación de este anuncio y hora de las quince, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta de pastos del monte «La Dehesa», por un quinquenio, en la tasación anual de 4.592 pesetas, para 172 reses lanares, 18 de vacuno y 5 de mayor.

Esta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de 16 de diciembre de 1953.

Quintanilla del Rebollar, a 29 de octubre de 1955.—El Presidente.

Junta vecinal de Castro-Obarto

Anuncio de subasta de pastos

A los veinte días de la publicación de este anuncio y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta de pastos de los montes «Adrero» y «Arriba y Abajo», para 146 reses lanares, por un quinquenio y a razón de 2.336 pesetas anuales.

Esta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones, insertos en el B. O. del día 16 de octubre de 1953.

Castro-Obarto, a 29 de octubre de 1955.—El Presidente, Jesús García.

Junta vecinal de Bóveda de la Ribera

Subasta de pastos

A los 20 días de la publicación de este anuncio y hora de las doce tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de pastos por un quinquenio del monte Vallejuelos, para 126 lanares y 39 mayor, en la tasación anual de 4.824 pesetas.

Esta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de 16 de octubre de 1953.

Bóveda de la Ribera, 29 de octubre de 1955.—El Presidente, Remigio Ruiz.

Junta vecinal de Redondo

Subasta de pastos

A los 20 días de la publicación de este anuncio y hora de las 12, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de pastos del monte «Covacho» de este pueblo y Herrera en la tasación anual de 920 pesetas, para 44 lanares 1 vacuno y 2 mayor.

Igualmente a las trece hora la del monte Valmayor, de este pueblo y otros para 91 lanares, 1 vacuno y 2 mayor, en la tasación de 1.690 pesetas, y por un quinquenio, siendo la tasación anual la indicada de 1.690 pesetas.

Esta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de 16 de octubre de 1953.

Redondo, 29 de octubre de 1955.—El Presidente.